***Caso Amrhein y otros Vs. Costa Rica*: reparaciones declaradas cumplidas**

1. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 474 de la Sentencia, en los términos dispuestos en los párrafos 474 a 475 de la misma.
2. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 483, 490 y 497 de la Sentencia, por concepto de compensación por daño inmaterial y material, y por el reintegro de costas y gastos.